

**DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN
REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA
"MATERIALES PARA AUTOCONSTRUCCIÓN 2022"**

1.-FUNDAMENTACIÓN Y ANTECEDENTES

Con fundamento en el artículo 2, fracción IV del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como los artículos 8, 11, 13, fracción I, 22 y 23 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua; y con la finalidad de dar cumplimiento con lo que señala el artículo 77 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua"; la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, elaboró las siguientes Reglas de Operación del Programa "Materiales Para Autoconstrucción" para el ejercicio fiscal 2022, y al cual a partir de este momento se le denominará como "MATERIALES PARA AUTOCONSTRUCCIÓN 2022".

Esta Dependencia, dentro de su presupuesto para el ejercicio fiscal 2022, aprobado en fecha 22 de diciembre del 2021, en la Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua con número S.O. 17/21, ha dispuesto otorgar recurso para su correcta aplicación en diversos rubros, así como ejecutarlo con eficiencia, eficacia, economía, honradez y transparencia.

Para implementar dichas acciones, la Dirección de Desarrollo Humano y Educación podrá realizar los ajustes necesarios en su planeación y operación, estableciendo los acuerdos y la coordinación y vinculación interinstitucional correspondientes, sin menoscabo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación, así como en función de su capacidad operativa y disponibilidad presupuestal.

La Dirección de Desarrollo Humano y Educación, a través de la Subdirección de Desarrollo Social, será la unidad responsable de la creación del Programa "MATERIALES PARA AUTOCONSTRUCCIÓN 2022", esto con fundamento en los artículos 80 fracción XV y 83 fracciones I, III y IV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua.

Puntualizando lo anterior, y con el objeto de asegurar la correcta aplicación de los recursos antes mencionados, se ha tenido a bien emitir las siguientes Reglas de Operación para el Programa "MATERIALES PARA AUTOCONSTRUCCIÓN 2022".

2.-INTRODUCCIÓN

El presente Programa busca contribuir con el desarrollo humano de las personas que se encuentren en estado de vulnerabilidad; generando alternativas para el mejoramiento en sus condiciones de vivienda, brindando así una mejor calidad de vida para las familias.

3.-OBJETIVOS

3.1 OBJETIVO GENERAL

Mejorar las condiciones de vivienda de los habitantes del municipio de Chihuahua, contribuyendo con el desarrollo habitacional fundamental.

3.2 OBJETIVO ESPECÍFICO

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "MATERIALES PARA AUTOCONSTRUCCIÓN", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.



Apoyar a personas que se encuentren en situación de vulnerabilidad, mediante la provisión, a bajo costo, de paquetes de material para autoconstrucción.

4.-COBERTURA

El presente programa sólo se podrá ejecutar dentro de la circunscripción territorial del municipio de Chihuahua.

5.-POBLACIÓN OBJETIVO

Hombres y/o mujeres mayores de edad, que se encuentren en situación de vulnerabilidad y cumplan con los requisitos de este programa.

6.- VIGENCIA

El programa tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre del 2022.

7.- REQUISITOS

Todas las solicitudes de ingreso al programa tendrán que ir acompañadas de los siguientes documentos (los cuales deberán presentarse en original y copia, y según su naturaleza, deberán estar debidamente sellados y firmados por el correspondiente emisor):

- a. Solicitud dirigida al Presidente Municipal, debidamente firmada;
- b. Estudio socio-económico
- c. Comprobante de propiedad y/o posesión (**a nombre del solicitante**), del inmueble donde se aplicará el material; pudiéndose proporcionar para tal fin alguno de los siguientes documentos:
 - Escrituras del inmueble.
 - Título de propiedad y/o posesión expedido por autoridad competente (CORETT, RAN, Secretaría de Desarrollo Urbano y Ecología, Registro Público de la Propiedad, entre otros).
 - Acta de entrega-posesión del inmueble; emitida por instituciones dedicadas a brindar acceso de vivienda a los trabajadores (INFONAVIT, FOVISSSTE, COESVI, entre otros).
 - Documental que avale la existencia del crédito hipotecario.
 - Carta de posesión (emitida por autoridades ejidales y/o seccionales).
 - Comprobante de pago del impuesto predial (del ejercicio fiscal en curso que acredite estar al corriente con sus obligaciones).
 - Mandatos y/o instrumentos notariales, así como resoluciones judiciales; que facultan al solicitante para realizar el proceso.

Nota.- La propiedad y/o posesión solo se acredita con alguna de las documentales descritas anteriormente; **NO SE ACREDITA** con instrumentos legales celebrados entre particulares (contratos de arrendamiento, usufructo, comodato, u otros), excepto contratos de compra-venta celebrados ante Notario Público.

- d. Comprobante de domicilio dentro del municipio de Chihuahua (con una antigüedad no mayor a tres meses). En el caso de no contar con comprobante de domicilio, deberá entregar una carta firmada bajo protesta de decir verdad, donde avale tal situación, acompañada de dos testigos, debidamente firmada y anexando las identificaciones Oficiales de los intervinientes.
- e. Identificación oficial vigente, con domicilio en el municipio de Chihuahua (INE, Pasaporte, Cartilla Militar o Carta de Identidad emitida por la autoridad competente).
- f. Una fotografía actual del frente completo del inmueble y una del área donde se aplicará el material.
- g. **EXCLUSIVAMENTE EN CASOS EXTRAORDINARIOS (CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR)**, se podrán presentar solo los requisitos correspondientes a los incisos a, b, e y f; aunado al informe o dictamen emitido por la autoridad competente.
- h. Así mismo se deberá llenar (acompañado de dos testigos), bajo protesta de decir verdad, una constancia donde avale la posesión y/o propiedad del solicitante sobre el inmueble donde se aplicará el material. (El formato será proporcionado por el Departamento de Vivienda Digna).

8.-CRITERIOS DE SELECCIÓN

8.1 Las y los beneficiarios del programa serán seleccionados por el Comité de Validación, basándose en los siguientes criterios:

- a. Condición del inmueble;
- b. Nivel socioeconómico;
- c. Número de habitantes en la vivienda
- d. Familias monoparentales.

8.2. LIMITACIONES A LA PARTICIPACIÓN.- No podrán ser beneficiarios las y los solicitantes que en un mes perciban un ingreso mayor a 76 salarios mínimos generales.

9.-TIPOS Y MONTOS DE APOYO

9.1 La entrega del material, se realizará bajo un esquema de paquetes predeterminados, tal y como se describen a continuación:

CUARTO DE 4 PAREDES (DE 16 m²)	
DESCRIPCIÓN DE LOS MATERIALES	CANTIDADES (pzas)
BLOCK DE 15X20X40 CMS.	450
SACO DE CEMENTO DE 50 KG.	20
VARILLA CORRUGADA DE 3/8 X 12 MTS.	14
ARMEX DE 3 PUNTAS 3/16 X 6 MTS.	5
CASETONES DE 7 X 50 X 60 CMS.	44

CUARTO DE 3 PAREDES (DE 16 m²)	
DESCRIPCIÓN DE LOS MATERIALES	CANTIDADES (pzas)
BLOCK DE 15X20X40 CMS.	350
SACO DE CEMENTO DE 50 KG.	16
VARILLA CORRUGADA DE 3/8 X 12 MTS.	13
ARMEX DE 3 PUNTAS 3/16 X 6 MTS.	4



CASETONES DE 7 X 50 X 60 CMS.	44
-------------------------------	----

BARDA (7 x 2.30 m)	
DESCRIPCIÓN DE LOS MATERIALES	CANTIDADES (pzos)
BLOCK DE 15X20X40 CMS.	200
SACO DE CEMENTO DE 50 KG.	13
VARILLA CORRUGADA DE 3/8 X 12 MTS.	3
ARMEX DE 3 PUNTAS 3/16 X 6 MTS.	3

BAÑO (4 m²)	
DESCRIPCIÓN DE LOS MATERIALES	CANTIDADES (pzos)
BLOCK DE 15X20X40 CMS.	200
SACO DE CEMENTO DE 50 KG.	8
VARILLA CORRUGADA DE 3/8 X 12 MTS.	3
ARMEX DE 3 PUNTAS 3/16 X 6 MTS.	3
JUEGO DE SANITARIO COMPLETO (LAVABO PARA EMPOTRAR, TAZA, TANQUE, LLAVES DE PASO, MANGUERAS Y EMPAQUES).	1

9.2. Durante la vigencia de este programa solo se podrá acceder a un apoyo por vivienda, terreno y/o persona beneficiaria.

10.- DERECHOS Y OBLIGACIONES

10.1 Las y los solicitantes tendrán los siguientes derechos:

- Recibir la información necesaria, de manera clara y oportuna, para participar en el Programa;
- Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, con calidad y equitativo;
- Ser atendido sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición;
- Seguridad sobre la reserva y privacidad de sus datos personales conforme a la legislación federal y estatal en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y en materia de Protección de Datos Personales;
- Acceso al Programa de manera gratuita, sin que medie dádiva o remuneración alguna hacia cualquier empleado municipal, por conceptos de ingreso o permanencia en el.
- Una vez cubiertos los requisitos, a formar parte de un padrón, por medio del cual se realizará el respectivo proceso de selección de beneficiarios.
- A recibir un vale canjeable por el respectivo material, de acuerdo a lo establecido en el numeral 12.5 de las presentes Reglas de Operación.
- En caso de ser estrictamente necesario y, previa aprobación del Comité de Validación, podrá facultar a un tercero a través de una carta poder, para que realice los procesos relativos a la entrega- recepción del material.
- Renunciar al Programa; para lo cual deberá dar aviso por escrito, y de manera oportuna al Departamento de Vivienda Digna.

10.2 Las y los solicitantes tendrán las siguientes obligaciones:

- a. Proporcionar bajo protesta de decir verdad la información que se les requiera de acuerdo a lo establecido en las presentes Reglas de Operación;
- b. Dirigirse con respeto al personal que les atenderá, y llevar en orden el proceso respectivo;
- c. En caso de ser beneficiarios:
 - Cumplir en tiempo y forma, con el pago de la aportación correspondiente.
 - Cumplir de manera estricta con los procesos relativos a la entrega del material, establecidos en el punto 12.5.1 de las presentes Reglas de Operación.
 - Utilizar el material únicamente para el fin propuesto.

10.3 RESPONSABILIDAD CIVIL.- El Gobierno Municipal se deslinda de cualquier incidente y/o percance relacionado con el traslado y/o la aplicación del material.

10.4 El fin que se dé a los materiales, no será diferente al establecido en el Programa, ni contravendrá lo estipulado en las presentes Reglas de Operación, o en cualquier otro ordenamiento legal, así mismo, el trámite de los permisos necesarios para la construcción y/o remodelación del inmueble donde se destinará el material, es de la completa responsabilidad de la o el beneficiario, por tanto el Gobierno Municipal se deslinda de toda responsabilidad legal derivada de toda acción u omisión relacionada con mal uso de dicho material.

11.-INSTANCIAS

11.1 EJECUTORA.- El programa correrá a cargo de la Subdirección de Desarrollo Social, a través del Departamento de Vivienda Digna.

11.2 COMITÉ DE VALIDACIÓN.- Para el estudio, análisis y dictaminación se creará un Comité de Validación, que será el encargado de conocer y valorar las solicitudes, así como de seleccionar a las y los beneficiarios del programa, basándose en los criterios establecidos en las presentes Reglas de Operación, de igual forma, tendrá las facultades de cancelación de solicitudes, así como de la posible reasignación del apoyo, evitando con ello un subejercicio del recurso público destinado al programa.

11.2.1 El Comité de Validación estará conformado por los siguientes:

- a. Titular de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación;
- b. Titular de la Subdirección de Desarrollo Social;
- c. Titular de la Jefatura del Departamento de Vivienda Digna;
- d. Titular de la Sindicatura Municipal;
- e. Presidente (a) Regidor de la Comisión de Hacienda y Planeación;
- f. Presidente (a) Regidor de la Comisión de Desarrollo Social;
- g. Tres representantes de asociaciones de la Sociedad Civil, cuyo objeto social se basa en el Desarrollo Social.

11.2.2. Cualquier punto no previsto en el presente documento será revisado por el Comité de Validación, cuyas determinaciones y/o acuerdos serán inapelables y, deberán quedar asentados en documento oficial, donde quienes hayan intervenido deberán plasmar su firma.

12.-PROCESO DE OPERACIÓN

12.1 DE LA PUBLICIDAD.- Se hará pública la convocatoria, a través de diversos medios electrónicos oficiales del Gobierno Municipal y de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, donde se establecerán los requisitos y especificaciones de acceso al Programa;

12.2 DE LAS SOLICITUDES.- Se deberá acudir a realizar la solicitud al Departamento de Vivienda Digna de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, en horario y días hábiles, dentro de los plazos que se establezca en la Convocatoria; debiendo presentar la totalidad de los requisitos previamente establecidos.

12.3 DE LA SELECCIÓN DE BENEFICIARIOS.- Las solicitudes realizadas en tiempo y forma, integrarán un padrón, el cual será sometido ante el Comité de Validación, donde se determinarán a los beneficiarios de acuerdo a los criterios previamente establecidos en las presentes Reglas de Operación.

12.3.1 Una vez que hayan sido seleccionados las y los beneficiarios, se les notificará mediante visita domiciliaria, llamada telefónica o correo electrónico, donde se les indicará además, los pormenores relativos al proceso relativo al pago de la aportación correspondiente.

12.4 DE LA APORTACIÓN.- Las y los beneficiarios deberán realizar el pago de la correspondiente aportación en la Tesorería Municipal de Chihuahua, únicamente en la cuenta que se establezca para tal efecto. Los montos serán definidos por la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, de acuerdo a las condiciones de los precios del mercado correspondientes al año fiscal de vigencia del Programa.

12.4.1 En caso de que, por causas justificables, la o el beneficiario no acuda a realizar el pago en las fechas establecidas, deberá dar aviso oportuno por escrito al Departamento Vivienda Digna, donde expondrán los motivos de tal situación. En relación a lo anterior, y previa autorización del Comité de Validación, se otorgará un plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir de la última fecha establecida, para realizar el pago, de lo contrario automáticamente quedará fuera del Programa.

12.5 DE LA ENTREGA.- Una vez que se realicen los trámites internos respectivos para la adquisición del material, se citará a las y los beneficiarios, para que acudan al Departamento de Vivienda Digna, donde se les entregará el vale correspondiente para la entrega de su material.

12.5.1 Las y los beneficiarios, tendrán un plazo de cinco días hábiles contados a partir de recibido el vale, para acudir ante el proveedor y, agendar con él la entrega del material; debiendo hacerle entrega en ese momento del citado vale.

12.5.2 Si las y los beneficiarios no acudieron en el plazo establecido a agendar la cita de entrega con el proveedor (y no se encuentren en el supuesto establecido en el inciso h, del numeral 10.1), deberán presentarse de nueva cuenta en el Departamento de Vivienda Digna, donde se cancelará el vale, y se les otorgará uno nuevo. **ASÍ MISMO, SE LES INDICARÁ A DONDE TENDRÁN QUE ACUDIR, POR SUS PROPIOS MEDIOS, A RECOGER EL MATERIAL (EN LAS CONDICIONES QUE SE ENCUENTRE), ELLO DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR A 60 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE ESE MOMENTO. DE NO ACUDIR A RECOGER EL MATERIAL DENTRO DE ESTE PLAZO, EL COMITÉ DE VALIDACIÓN DETERMINARÁ LAS ACCIONES A TOMAR.**

13.- SEGUIMIENTO

LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA "MATERIALES PARA AUTOCONSTRUCCIÓN", PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.



13.1 Con el propósito de mejorar la operación del Programa, la Subdirección de Desarrollo Social, llevará a cabo el seguimiento al ejercicio de los recursos asignados al Programa y, a las acciones ejecutadas, resultados, indicadores y metas alcanzadas.

13.2 CONFIRMACIÓN DE LA INFORMACIÓN.- La Dirección de Desarrollo Humano y Educación, a través de la Subdirección de Desarrollo Social, podrá realizar las diligencias necesarias para verificar que la información proporcionada por las y los solicitantes, sea fidedigna; pudiendo descartar las solicitudes que no cumplan con ello.

13.3 CUMPLIMIENTO.- La Subdirección de Desarrollo Social, a través del Departamento de Vivienda Digna, podrá llevar a cabo, las acciones que estime pertinentes para verificar que se dio un buen uso al material otorgado, dando con ello cumplimiento de manera correcta a los fines establecidos en el Programa. En caso de no ser así, se podrán ejercer las acciones legales correspondientes.

14.- TRANSPARENCIA.-

14.1 DIFUSIÓN.- Estas Reglas de Operación, además de su publicación en la Gaceta Municipal estarán disponibles para la población en página oficial del Municipio de Chihuahua, así como en las redes sociales oficiales del Municipio y de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación. Para conocer los servicios que ofrece este Programa, así como de todos los que están a cargo de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación, puede consultar en Trámites y Servicios Experta en la página electrónica www.municipiochihuahua.gob.mx, en donde además se describe el procedimiento y los trámites para solicitar los apoyos.

14.2. PADRÓN DE BENEFICIARIOS.- El Padrón de beneficiarios, deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso, edad y sexo. Dicha información se actualizará trimestralmente. Lo anterior con fundamento en los Artículos 72 y 77 fracción XV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua.

La información se encuentra de manera pública y libre acceso a través de la siguiente dirección: <https://consultapublicamx.inai.org.mx/vutweb/faces/view/consultaPublica.xhtml?idEntidad=MDg=&idSujetoObligado=MTQ2MQ==#inicio>

15.-PERSPECTIVA DE GÉNERO

El Programa impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación de la Perspectiva de Género.

16.-QUEJAS Y DENUNCIAS

Las y los beneficiarios pueden presentar quejas y denuncias ante las instancias correspondientes sobre cualquier hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daños al ejercicio de sus derechos establecidos en las presentes Reglas de Operación o contravengan sus disposiciones y de la demás normatividad aplicable.

Las quejas y denuncias de la ciudadanía derivadas de alguna irregularidad en la operación del Programa, podrán realizarse por escrito y/o vía telefónica, las cuales se captarán a través de:

Lugares de Atención	Teléfono	Domicilio
Órgano Interno de Control del Municipio de Chihuahua.	614 200 48 00 o 072 ext. 6627	Calle Victoria Esquina Avenida Independencia. Edificio Scotiabank, Colonia Centro, C.P. 31000, Chihuahua, Chihuahua.
Módulo de Atención Ciudadana de la Dirección de Desarrollo Humano y Educación.	614 200 48 00 o 072 Ext. 2002	Calle Ojinaga Número 300, Colonia Centro, C.P.31000, Chihuahua, Chihuahua.

17.-GLOSARIO

REGLAS DE OPERACIÓN

Son un conjunto de procesos, normas y disposiciones, que precisan la forma de operar un Programa de Gobierno, con el propósito de lograr un manejo eficaz, eficiente, equitativo y transparente, de los recursos públicos.

DESARROLLO HABITACIONAL FUNDAMENTAL

Es el proceso de mejoramiento de las condiciones básicas de vivienda de las personas.

VULNERABILIDAD

Situación desfavorable de algunas personas, en relación a su nivel socio económico.

DESARROLLO HUMANO

Es el proceso por el que una sociedad mejora las condiciones de vida de sus miembros a través de un incremento de los bienes con los que puede cubrir sus necesidades básicas y complementarias, y de la creación de un entorno social en el que respeten los derechos humanos de todos ellos.

CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL

Área que abarca la totalidad del territorio del municipio de Chihuahua.

CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Situaciones adversas e inesperadas (incendios, inundaciones y demás acontecimientos derivados de algún desastre natural).

RESPONSABILIDAD CIVIL

Es la obligación de una persona que ha causado a otra un daño (ya sea de manera activa o pasiva) de reparar o compensar ese daño, normalmente con una indemnización.

COMITÉ DE VALIDACIÓN

El conjunto de personas, funcionarios o representantes de la sociedad civil, quienes se encargan de tomar decisiones en torno a ciertos aspectos del desarrollo del Programa.

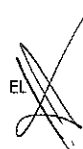
APORTACIÓN

Es la cantidad de dinero que deberá destinar la o el beneficiario como parte del esquema del Programa.

PADRÓN

Relación de las personas solicitantes, que cumplen con todos los requisitos de acceso al programa, en tiempo y forma.

18.- FORMATOS





SOLICITUD DE INGRESO AL PROGRAMA

Chihuahua, Chihuahua. A _____ de _____ del 2022

Asunto: Solicitud de ingreso al programa de materiales para autoconstrucción.

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
PRESENTE.-

Por medio de la presente me permito enviarte un cordial saludo, así mismo, le solicito tenga a bien considerarme para ser beneficiario (a) del programa de Materiales para Autoconstrucción; dicho material será utilizado para el mejoramiento en mis condiciones de vivienda.

Apoyo solicitado:

Paquete para cuarto de 4 paredes	
Paquete para cuarto de 3 paredes	
Paquete para Baño	
Paquete para Barda	

El motivo de mi solicitud, es el siguiente:

Así mismo, en este acto acepto cumplir con las siguientes obligaciones:

* Realizar la aplicación del material bajo mis propios medios.

*Cumplir estrictamente con los procesos de entrega-recepción de los materiales; según se establece en las correspondientes Reglas de Operación.

*El fin que le daré al material, no será diferente a lo establecido en el Programa, ni contravendrá lo estipulado en sus Reglas de Operación o en cualquier otro ordenamiento legal, así mismo, declaro que el trámite de los permisos necesarios para la construcción y/o remodelación de mi inmueble (donde será destinado el material) son de mi completa responsabilidad. Por tanto deslindo al Municipio de Chihuahua de toda responsabilidad derivada del mal uso del mismo.

Quedo de usted para cualquier duda y/o aclaración.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA

Firmo bajo protesta de decir verdad



CONSTANCIA DE DOMICILIO

Chihuahua, chihuahua a _____ de _____ del 2022

Ante la falta de cualquier otro comprobante y, bajo protesta de decir verdad, hago constar que mi domicilio actual es el ubicado en:

Calle _____;

Numero _____;

Colonia _____

NOMBRE Y FIRMA
DECLARANTE

NOMBRE Y FIRMA
TESTIGO

NOMBRE Y FIRMA
TESTIGO



CONSTANCIA DE PROPIEDAD Y/O POSESIÓN

Chihuahua, Chih. a _____ de _____ del 2022.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por medio del presente, yo el (la) C. _____ hago constar que soy propietario (a) y/o poseedor (a) del inmueble ubicado en la calle _____ numero _____ de la colonia _____ del Municipio de Chihuahua.

Con los efectos legales a que de lugar, firmo bajo protesta de decir verdad.

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA
DECLARANTE**

**NOMBRE Y FIRMA
TESTIGO**

**NOMBRE Y FIRMA
TESTIGO**



TRANSITORIO

Único.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.

"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el Programa".

FIRMA

MTRA. MÓNICA IVONNE HERRERA VILLANUEVA
DIRECTORA DE DESARROLLO HUMANO Y EDUCACIÓN

C. ARTURO ARANDA ERIVES
SUBDIRECTOR DE DESARROLLO SOCIAL